



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°103

De 12 de marzo de 2024

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, dos (2) pick up doble cabina, para la ejecución del proyecto "Equipamiento para la prestación de servicios comunitarios de ornato y aseo en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, atendiendo a su interés de velar por el bienestar social de sus habitantes, ha contemplado realizar distintos proyectos en las comunidades que conforman el Distrito de Panamá, y a solicitud de la Junta Comunal del Corregimiento de Pedregal, se llevó a cabo el procedimiento de Participación Ciudadana establecido en la Ley y se dio a conocer a los residentes de este Corregimiento los proyectos a ejecutar, entre estos el Proyecto denominado "Equipamiento para la prestación de servicios comunitarios de Ornato y Aseo en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá", que contempla la adquisición de dos (2) pick up doble cabina;

Que para adquirir estos vehículos se ha contemplado un precio de referencia de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS BALBOAS CON 17/100 (B/.63,626.17) más CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 83/100 (B/.4,453.83) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.68,080.00);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que para esta contratación cuenta con los recursos necesarios del Programa de Descentralización - CUT;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, faculta a los alcaldes, entre otras cosas, a adquirir bienes o servicios, cuando actúen en nombre del Municipio y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, dos (2) pick up doble cabina para la ejecución del Proyecto "Equipamiento para la prestación de servicios comunitarios de Ornato y Aseo en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El precio de referencia es de SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.68,080.00), incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.01.314 del Programa de Descentralización - CUT, para la Vigencia 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.103  
Del 12 de marzo de 2024

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 12 de marzo de 2024**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**



**JOSÉ LUIS FÁBREGA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIO GENERAL**



**JORGE LÓPEZ MIRANDA**